

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 649-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 01 OCT. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 5039-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de setiembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca - Ancash", financiado con el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 016-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 02 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Huandoval, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca - Ancash", por la suma de S/. 8'661,700.81, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 030-CONSORCIO HUANDOVAL de fecha 04 de setiembre de 2015, el Consorcio Huandoval, manifiesta que la mencionada obra ha sido concluida por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción, acompañando para estos efectos copia de los Asientos N° 557 y N° 558, del Cuaderno de Obra en las que constan las anotaciones efectuadas por el Ingeniero Residente de Obra y Supervisor de Obra, respectivamente, relativas a la culminación de la obra y solicitan la designación de la Comité de Recepción;

Que, con Carta N° 026-2015-SUPERVISOR DE OBRA/TMTI de fecha 24 de setiembre de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra en merito a la solicitud formulada indica que el ejecutor de la obra ha cumplido con presentar la documentación completa, lo que permite seguir con el trámite de designación de la Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca - Ancash";

Que, mediante Memorando N° 1984-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, se remite el Informe N° 112-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER de fecha 28 de setiembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, recomienda la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra;



Que, con los documentos del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca - Ancash";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca - Ancash", quedando conformado de la siguiente manera:

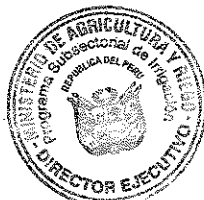
- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Wilfredo Oré Ávalos</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Jorge Espejo Ramírez</b><br>Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras     | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Tommi Torres Infantes</b><br>Inspector de Obra                                | Miembro    |

**Artículo 2.-** El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

**Artículo 6°.-** La Oficina de Administración y Finanzas deberá proceder a evaluar y verificar el incumplimiento incurrido por parte del Supervisor de Obra Ingeniero Tommi M. Torres Infantes, advertida en el Memorando N° 1934-2015-MINAGRI-PSI-OS e Informe N° 112-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como el deslinde de responsabilidades de los profesionales que tienen a cargo el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la mencionada obra.

**Artículo 7°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados, al Consorcio Huandoval, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo